

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que regreso de la corte constitucional la presente tutela sin ser seleccionad para su revisión.

Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1567

Santiago de Cali, septiembre ocho de dos mil veintiuno

PROCESO: TUTELA

DTE: MARIA GRACIELA VALENCIA

DDO: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD

76001-31-10004-2019-00462-00

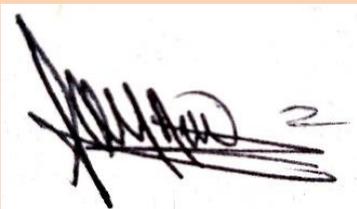
Atendiendo al precedente informe de secretaria, se ordena:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la secretaria general de la corte constitucional de Colombia, decisión que excluyo de revisión la sentencia proferida dentro del presente proceso.

2.- Archívese lo actuado, previa anotación en el sistema de radicación denominado justicia siglo XXI.

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LEIDY AMPARO NIÑO RUANO', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO